EL SUSCRITO SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA QUE:

La **FUNDACIÓN HOGAR SAN CAMILO** con NIT. 802.019.565-2, es una institución encargada de la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad en general, con especial énfasis en la población adulto mayor, a la cual les brinda desde sus capacidades, bienestar social y atención integral, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con fines de intereses sociales y de utilidad pública, legalmente constituida conforme a la legislación colombiana vigente, de reconocida solvencia moral y económica, y con comprobada experiencia en el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria.

La reconocida idoneidad atiende a criterios objetivos y respeta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla realizó invitación a la **FUNDACIÓN HOGAR SAN CAMILO** con NIT. 802.019.565-2 con el fin de celebrar Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que lo define así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".*

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Determinó que: (…) *siempre y cuando la Entidad Estatal verifique* ***la idoneidad o experiencia*** *requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

De acuerdo con lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro ha demostrado cumplir con la experiencia mínima exigida, en lo pertinente a la atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono en los asilos.

Visto ello, el suscrito Secretario Distrital de Gestión Social, acreditó que **FUNDACIÓN HOGAR SAN CAMILO** con NIT. 802.019.565-2 es idónea para desarrollar la atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono en los asilos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y por lo tanto considero viable su contratación para la vigencia 2026.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el mes de enero de 2026.

ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA
Secretario Distrital de Gestión Social
Secretaría Distrital de Gestión Social
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Proyectó: C. Restrepo/SDGS.
Revisó: I. Marín/SDGS